**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”** lo anterior con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.-** El día 09 de ABRIL del año 2023, la **C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #46 de la Calle PEDRO CELESTINO NEGRETE, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante.
* Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 0157/2023).
* Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
* Copia del acta de nacimiento del solicitante.
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 21 de ABRIL de 2023.
* Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (2 de ENERO de 2023).
* Dictamen técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 18 DE ENERO DE 2023. (Oficio: CS5689/2023).
* Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 20 de ENERO de 2023.
* Dictamen de impacto de movilidad emitido por Transito y Movilidad. (Oficio: TM 082/2023)
* Copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes la ARRENDADORA señora **ADRIANA GARCIA MENDEZ** y la arrendataria **MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO** del inmueble de referencia.
* Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública.

**2.-** Con fecha 3 de MAYO de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector ANTONIO ALONSO GARCIA, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO**  tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-** El 16 de MAYO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **224/2023** suscrito por Oficial de padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de la **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”**anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-** Mediante Oficio número **244/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0424/2023**, fechado el día 29 de mayo de 2023, el cual se transcribe;

***Dependencia:*** *Unidad Jurídica*

***No. De oficio:*** *0424/2023*

***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.*

***C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ***

***OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS***

***PRESENTE***

 *Por recibido el oficio no. 244/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA****, en el domicilio de la* ***calle Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro*** *de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“BILLAR MAOS 22”******promovido por la C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO*** *a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

1. *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 09 de Abril de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA en el domicilio de calle Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, sin descripción de superficie ni aforo.*
2. *Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO.*
3. *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 157/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 15 de Marzo del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 01 “CENTRO HISTÓRICO”, para el domicilio de calle Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro cuenta catastral U048826, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.*
4. *Impresión a blanco y negro de recibo oficial de pago a favor de la C. María del Sagrario García Méndez, respecto de la cuenta catastral U048826, realizado con fecha 09 de Enero del 2023.*
5. *Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U048826 con domicilio en calle Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, con superficie de terreno de 345.87 metros cuadrados, el OPD SAPAZA cuenta 53940, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 20 de Enero de 2023.*
6. *Acta de Nacimiento original a nombre de la solicitante MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO.*
7. *Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO, con datos de ubicación comercial en el domicilio de Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro. El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.*
8. *Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO debidamente firmada.*
9. *Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS5689/2023, de fecha 07 de Marzo de 2023, para el Giro Billar con venta de cerveza y alimentos, en el domicilio de Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, emitido en forma procedente.*
10. *Dictamen de factibilidad número TM 082/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio en la calle Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, dictaminado procedente pero condicionado.*
11. *Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.*
12. *Oficio 224/2023 del Oficial de Padrón y Licencias al Coordinador de la Unidad de Participación Ciudadana, para el levantamiento de la anuencia de los vecinos colindantes al domicilio Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, de fecha 04 de Mayo del año 2023.*
13. *Oficio N. PAD.LIC. 29/2023 suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 16 de Mayo de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 15 quince a favor, 2 dos en contra y 3 domicilios sin encontrar habitantes, siendo un total de 20 encuestas, anexando algunas identificaciones tal como se manifiestan en las anuencias.*
14. *Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto de la finca ubicada en Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, municipio de Zapotlán el Grande, suscrito por la C. ADRIANA GARCÍA MÉNDEZ en su calidad de Arrendadora y la C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO en su calidad de Arrendataria, determinando el uso y destino exclusivo del inmueble para BILLAR, por un plazo de 1 un año iniciando el 01 de Agosto de 2023 al 31 de Julio de 2023. (Anexo 1 copia certificada a nombre de Adriana García Méndez).*
15. *Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 03 de Mayo de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de la calle Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, describe que: es un inmueble de un piso, de aproximadamente 9 metros de frente por 30 metros de fondo, de uso billar y para venta de bebidas alcohólicas, sí cuenta un baño, con una bodega, con un par de extintores y un botiquín de primeros auxilios. NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local. Destaca que se encuentra una funeraria a 70 metros, una empresa donde laboran más de 50 trabajadores a 50 metros, escuelas, iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, cementerios, cuarteles, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. Adjunta 5 cinco fotografías del lugar.*
16. *Adjunta 5 cinco fotografías del lugar a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.*

*CONCLUSIONES*

*El expediente presentado por el solicitante MARIA MAGDALENA NAVARRO GALINDO,* ***en el domicilio de Pedro Celestino Negrete número 46****, Colonia Centro, de esta ciudad para el giro BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA,* ***SÍ CUMPLE*** *con los requisitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.*

*No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.*

*El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

 *NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión.*

 *Sin más por el momento, mes despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*“2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”*

*“2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”*

*Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 25 de Mayo del año 2023*

***MTRA. KARLA CISNEROS TORRES***

*DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA*

**5.-** El día de 14 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 4 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 19 de junio del año que corre el oficio número **329/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **7 votos a favor y una abstención**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la Sesión Ordinaria número 7 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro  **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad Licenciado **LIC. ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes la ARRENDADORA señora **ADRIANA GARCIA MENDEZ** y la arrendataria **MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO**  del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C.** **MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C.** **MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO** el pasado 9 de abril de 2023, respecto **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”** y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”,** en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO.**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **329/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de **7 votos a favor y una abstención** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO CON EL GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”**,**,** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #46 de la Calle PEDRO CELESTINO NEGRETE, colonia CENTRO en esta Ciudad.

**SEGUNDO**.- Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ ,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**.- Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE**

“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO”

Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023.

**C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

e Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

 Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

 Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

 Públicos e Inspección Públicos e Inspección

 y Vigilancia. y Vigilancia.

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPALCON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”. :::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::